Fondo Colombia en Paz	SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL (CPS)	Código: COD_FOR_002 Versión: 14 Aprobado: 13-02-2025

I. INFORMACIÓN GENERAL				
Fecha de solicitud:	21/07/2026			
Subcuenta:	SUSTITUCIÓN			
Entidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO			
Identificación (ID PC):	SUS-6234			
Comité Fiduciario de aprobación del PC y fecha:	Comité Fiduciario No. 581 del 8 de julio de 2026			
Solicitud se deriva de algún Contrato / Convenio Marco		**Número del Contrato / Convenio Marco**	**Fecha de inicio del Contrato / Convenio Marco**	**Fecha de Terminación del Contrato / Convenio Marco (Con prórroga si aplica)**
SI	NO X			

II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Justificación y necesidad de la contratación:	Conforme el punto 4.1, del Acuerdo Final del Gobierno, se creó el **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS,** con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos. En este contexto, se expide la Ley 2294 de 2023, que establece en su título III, Capítulo I Proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz, conforme al artículo 7, de la siguiente manera: *(...)En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el Plan Plurianual de Inversiones de que trata el artículo 5 de esta ley contiene los proyectos y programas para la construcción de paz. Las políticas en torno a la construcción de paz, se encuentran previstas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo.* *Las estrategias, proyectos, programas y normas instrumentales para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se encuentran en este capítulo y la presente ley (…)* Ley 2294 de 2023, por la cual se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", subraya la importancia de los planes productivos para el desarrollo de una economía sostenible a largo y corto plazo para las poblaciones en situación de vulnerabilidad al depender su sustento de cultivos de uso ilícito es como así el artículo 11 establece lo siguiente: *(…) Compromisos Del PNIS Con Pueblos Y Comunidades Étnicas Y Campesinas. El Gobierno nacional, en cabeza de las entidades competentes, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de*

los compromisos adquiridos con los Pueblos y familias indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y campesinas que se vincularon al Programa de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS (…) (…) Con el fin de atender los territorios colectivos de los pueblos indígenas, campesinos, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros afectados por los cultivos de uso ilícito, la DSCI, en coordinación con sus autoridades propias, implementarán en esos territorios modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola. La contratación de las actividades que se adelanten para la implementación de los modelos de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola, se fundamentarán en los instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades(...)

El artículo 22 de la Constitución Política establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, consagrado en su preámbulo como un valor constitucional. Con el fin de consolidar una paz estable y duradera, se suscribió el Acuerdo Final de Paz el 24 de noviembre de 2016, surgiendo la necesidad de implementar instrumentos para su ejecución, como lo contempla *el* artículo 3 del Decreto Ley 691 de 2017, modificado por *artículo 12 de* Ley 2294 de 2023. Este último otorga facultades al Fondo Colombia en Paz (FCP), encargado de la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de diversas fuentes de recursos.

Las funciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos están detalladas en el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, resaltando su autonomía administrativa y financiera[1], que incluyen:

"(…) 1. Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en los territorios intervenidos bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normativa vigente aplicable en la materia (…)

3. Hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y proyectos que adelante PNIS, según los lineamientos de Dirección General y del Consejo Directivo (…)

5. Coordinar la estructuración y ejecución de los proyectos que se adelanten en el desarrollo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del PNIS con las comunidades

[1] Artículo 54 literal j de la Ley 489 de 1998.

rurales, agencias nacionales y entidades territoriales (…)

7. Diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados a aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo Directivo de la ART (…)"

Decreto 2108 de 2019 modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) creando once (11) empleos de planta para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DCSI), a continuación, se relacionan:

NÚMERO CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Director Técnico de Agencia	E4	03
1 (Uno)	Experto	G3	08
5 (Cinco)	Gestor	T1	16
2 (Dos)	Técnico Asistencial	01	12
2 (Dos)	Técnico Asistencial	01	07

Es pertinente mencionar que los funcionarios anteriormente citados son insuficientes para cumplir con las necesidades de personal que requiere la dirección para continuar con los compromisos adquiridos, el artículo 10 de la Ley 2294 de 2023 establece la directriz de la renegociación de Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS, implementado por Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), asegurando el cumplimiento de objeto del Acuerdo Final de Paz. Asimismo, crea pautas para la renegociación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo.

La DSCI brindará asistencia técnica y logística para que cada núcleo familiar beneficiario presente el plan de inversión, como parte del proceso de renegociación por medio de la Resolución 0021 de 2024, en especial las conferidas por los artículos 1 al 3, 5 y 7 del Decreto-ley 896 de 2017, el artículo 10° de la Ley 2294 de 2023, y en el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, con el fin de diseñar e implementar los instrumentos y procesos necesarios para

	llevar a cabo dicho proceso, basándose en los siguientes elementos*:* *(…) i) debe orientarse a cumplir con los objetivos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; ii) la renegociación debe ser concertada y su contenido debe provenir de la iniciativa de los beneficiarios; iii) se debe tener en cuenta los componentes previa y efectivamente entregados a los beneficiarios para entregar el restante de cada componente; iv) la consolidación de la renegociación se torna en una situación jurídica consolidada (…)*[2] La renegociación deberá basarse en el fomento de la asociatividad comunitaria, el impulso a la transformación agroindustrial y la articulación interinstitucional con miras a materializar los propósitos de transformación territorial, utilizando fondos económicos provenientes de la Bolsa Paz y el recaudo de impuestos al carbono. En conclusión, para desarrollar el Programa que promueve la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, mediante el perfeccionamiento de programas y proyectos para superar la pobreza y marginalidad de las familias campesinas que dependen de estos cultivos, el Fondo Colombia en Paz (FCP) como entidad administradora de recursos y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como entidad coordinadora, facultan a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI como la entidad ejecutora. Para mantener los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, se recopilan en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, con el objeto de orientar la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir metas y objetivos, asegurando una gestión contractual eficiente, efectiva e idónea. De acuerdo con las funciones mencionadas, la DSCI ha desplegado acciones en aras de dar cumplimiento a los componentes, modelos y estrategias desarrolladas en los municipios de intervención, encaminadas a promover la sustitución voluntaria en territorio de manera integral y eficiente con enfoque diferencial. Se acude al Manual de Contratación de Fondo Colombia en Paz-FCP versión 32 como principal instrumento normativo que permite la incorporación de contratistas. Buscando suplir la insuficiencia de personal que la DSCI tiene dispuesto para atender los temas misionales se requiere realizar contratación por prestación de servicios para el siguiente objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BAJO LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PPO DE LA SUBCUENTA DE SUSTITUCIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE TRÁNSITO A ECONOMÍAS

[2] Resolución 0021 de 2024 de 16 de julio de 2024.

	LÍCITAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ARTICULACIÓN OPERATIVA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN ECONÓMICA, EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y LA INTEGRACIÓN A MERCADOS LOCALES Y NACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (PNIS),EN LA REGIONAL NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1 DEL ACUERDO FINAL DE PAZ.”. En ese orden, una vez verificada la planta de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, se puede evidenciar que no existe personal suficiente o idóneo para cubrir las necesidades antes mencionadas, como se explica en el oficio de inexistencia que se adjunta a la solicitud.
Número y nombre del punto del Acuerdo Final para la Paz:	4 -Solución al problema de las drogas ilícitas
Número y nombre del pilar del punto del Acuerdo Final para la Paz:	4.1 Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
Código y nombre del Indicador del Plan Marco de Implementación (PMI):	N/A
Línea (s) de Acción del PPO:	Proyectos Productivos
Meta (s) del PPO:	Asegurar el 100% de la asistencia técnica integral de familias que se beneficiarán con los proyectos productivos con enfoque integral.
Fuente de recursos de la contratación (Funcionamiento, Inversión, Cooperación Internacional, Otros recursos):	Funcionamiento.
Código BPIN y nombre del proyecto de inversión:	N/A.
Tabla de referencia de honorarios aplicable:	TABLA DSCI 2025
Grado / Categoría / Nivel:	PROFESIONAL 1

Formación profesional requerida:	FORMACIÓN ACADÉMICA TÍTULO PROFESIONAL EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO: AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES: AGRONOMÍA, MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN; LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: ANTROPOLOGÍA, CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES, DERECHO Y AFINES, FILOSOFÍA, TEOLOGÍA Y AFINES, GEOGRAFÍA, HISTORIA, PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADURÍA Y AFINES: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA Y ECONOMÍA; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: ARQUITECTURA Y AFINES, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES, INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES, INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES, INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AFINES, INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERIA DE SISTEMAS Y AFINES, OTRAS INGENIERÍAS; Y CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES, GEOLOGÍA Y AFINES, PUBLICIDAD Y MERCADEO Y AFINES, DISEÑADOR GRÁFICO.
Experiencia requerida (Meses):	Experiencia: Título Profesional. Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se podrán aplicar las equivalencias y criterios establecidos en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
Datos generales de la persona propuesta (Nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, e-mail)	DUBER ANDRES DAJOME MARTINEZ 87947958 PUENTE PRIMAVERA SEGUNDA ETAPA C5 66 TUMACO 3178869048 duberdajome@gmail.com
III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BAJO LA LÍNEA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PPO DE LA SUBCUENTA DE SUSTITUCIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE

	TRÁNSITO A ECONOMÍAS LÍCITAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ARTICULACIÓN OPERATIVA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN ECONÓMICA, EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y LA INTEGRACIÓN A MERCADOS LOCALES Y NACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (PNIS),EN LA REGIONAL NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1 DEL ACUERDO FINAL DE PAZ.
Alcance del objeto del contrato:	N/A
Obligaciones específicas del contratista:	1. Ejecutar el plan de asistencia técnica integral con los beneficiarios asignados en la línea productiva agrícola o pecuaria correspondiente, conforme a la caracterización técnica del proyecto. 2. Realizar las visitas de asistencia técnica in situ con la frecuencia y cobertura definidas en el esquema de ATI, registrando cada visita en los formatos oficiales del proyecto. 3. Orientar a los beneficiarios en la implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA) o buenas prácticas pecuarias (BPP) y en el uso adecuado de los insumos, material vegetal, semovientes o infraestructura entregados. 4. Desarrollar y/o apoyar jornadas de capacitación, días de campo y escuelas de campo (ECA) como parte de la implementación de la ATI en la línea productiva asignada. 5. Verificar el cumplimiento de los compromisos del beneficiario adquiridos en el plan de asistencia técnica 6. Entregar informes mensuales y reportes temáticos que consoliden el estado de la asistencia técnica, avances, resultados y recomendaciones operativas. 7. Realizar los Esquemas de asistencia técnica integral para los beneficiarios asignados basados en los 4 componentes del índice de capacidades y medios de vida (ICAP), con el fin de fortalecer las habilidades, técnico productivas (agrícola o pecuaria) ambiental, socio empresarial y comercial. 8. Cuando sea requerido, participar en los comités regionales de seguimiento y monitoreo de las actividades de acompañamiento técnico integral directo, del aliado estratégico o del socio implementador. 9. Recolectar en campo las novedades según los requerimientos de la dirección para la toma de decisiones en los procesos jurídicos realizados a las familias que incumplan con los acuerdos firmados. 10. Cargar y diligenciar los formatos en las plataformas establecidas por la

	entidad con el fin de consolidar y proteger la información que se recolecta en campo. 11. El contratista se obliga a tramitar de forma oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) y/o cualquier solicitud presentada por el peticionario, de forma verbal o escrita, a través de cualquier medio tecnológico o presencial (puntos de atención de las sedes territoriales) o por el sistema de gestión documental- ORFEO. Dando oportuna respuesta a la solicitud de los usuarios en los términos establecidos por la normatividad vigente, además dicha contestación debe ser clara, congruente entre lo pedido y lo resuelto; e igualmente, que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante en los tiempos establecidos por la legislación. 12. El contratista deberá presentar cuenta de cobro mensual, acompañada del informe mensual de ejecución y acreditando el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL excepto contratistas riesgo 4 y 5) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente para cada uno de los respectivos pagos, conforme al Acto Administrativo Interno del área de honorarios emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-DSCI, Manuales del Fondo Colombia en Paz-FCP y conforme con la forma de pago estipulada en el contrato. Así mismo, la cuenta de cobro final debe ir acompañada del informe final, dando cuenta del cumplimiento integral a las obligaciones contractuales y cumpliendo las mismas directrices dadas para la cuenta mensual. 13. Mantener la más estricta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga, conozca y/o genere con ocasión de la ejecución del objeto contractual, incluso con posterioridad a la finalización del contrato. Por ello, tiene prohibido divulgar total o parcialmente esta información, sin importar el medio por el cual la hubiese obtenido (escrito, verbal, magnético, físico, electrónico, etc.), además, al finalizar el contrato entregará a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito toda la información obtenida, absteniéndose de conservar copia alguna. 14. El contratista se compromete a realizar los desplazamientos necesarios dentro del territorio nacional o en el exterior, donde se requiera la ejecución de los servicios objeto de este contrato. Dichos desplazamientos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades previstas en el objeto contractual, conforme las necesidades de la DSCI.
Lugar de ejecución del contrato (Departamento y Municipio):	El domicilio contractual será Bogotá y el lugar de ejecución será San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño, con la posibilidad de realizar los desplazamientos que sean necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, previa autorización del supervisor y funcionario competente.
Valor mensual honorarios:	EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo ejecutado de acuerdo con

	los servicios prestados previa presentación de informe de actividades desarrolladas aprobado por el supervisor. Por consiguiente, cada pago de la mensualidad será hasta por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($6.387.203),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de sus actividades. así como los costos directos e indirectos derivados del contrato. El CONTRATISTA, para cada pago deberá presentar informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el Supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L. correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que posea el contratista en una Entidad Financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.
Plazo del contrato:	El término de ejecución del contrato será de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es a la afiliación a la administradora de riesgos laborales.
Valor total del contrato:	El valor del contrato será hasta la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 12.774.406,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo.
Forma de pago:	EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo ejecutado de acuerdo con los servicios prestados previa presentación de informe de actividades desarrolladas aprobado por el supervisor. Por consiguiente, cada pago de la mensualidad será hasta por un valor **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($6.387.203),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de sus actividades. así como los costos directos e indirectos derivados del contrato. El CONTRATISTA, para cada pago deberá presentar informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el Supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L. correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que posea el contratista en una Entidad Financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Nivel o clase de riesgo para cotización en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL):	RIESGO 5
Supervisión y control en la ejecución del contrato:	La Supervisión, control y vigilancia del contrato será de la Entidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y manuales del PA – FCP, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito o por quien este delegue o asigne.

IV. ANEXOS DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. Matriz de riesgo de la contratación (ver instructiva matriz de riesgo).
2. Certificación de la Entidad Ejecutora donde conste la inexistencia de personal en la entidad.
3. Tabla de análisis de experiencia e idoneidad de la persona natural, debidamente diligenciada en el formato establecido por el FCP y suscrita por la Entidad Ejecutora.
4. Propuesta de servicios debidamente firmada por la persona natural, la cual deberá contener el objeto, plazo y valor.
5. Hoja de vida actualizada de la persona natural.
6. Soportes de acreditación de formación académica de la persona natural.
7. Fotocopia de certificaciones laborales o de experiencia de la persona natural referidas en la hoja de vida.
8. Copia de legible del documento de identificación de la persona natural.
9. Copia de la libreta militar de la persona natural (si aplica).
10. Copia del certificado de registro, resolución, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente de la persona natural (si aplica).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, Junta Central de Contadores de la persona natural, etc. (si aplica)
12. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural.
13. Certificación bancaria de la persona natural con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la radicación de la solicitud de contratación.
14. Certificado de afiliación EPS de la persona natural.
15. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones de la persona natural.
16. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural emitido por la Procuraduría.
17. Certificado de antecedentes fiscales persona natural emitido por la Contraloría.
18. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural emitido por la Policía Nacional.
19. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
20. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, debidamente diligenciada en el formato establecido por el FCP y firmado por la persona natural.
21. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses al momento de radicación de la solicitud de contratación y vigente a la firma del contrato.
22. Examen médico ocupacional según lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, el cual deberá acreditar que se encuentra apto para la ejecución contractual, documento que debe estar vigente a la firma del contrato.

NOTA: El diligenciamiento del formulario SARLAFT se realizará a través de la herramienta Vincúlate, de manera posterior a la radicación de la solicitud de contratación y sus anexos.

Una vez el administrador fiduciario reciba la solicitud de contratación, procederá a realizar la creación inicial del potencial contratista en la herramienta dispuesta para el proceso de vinculación, (ver instructivo diligenciamiento publicado en la página web de Fiduprevisora), de tal manera que, el futuro contratista será el responsable de diligenciar su información hasta contar con su estado de aprobación.

V. DECLARACIONES Y FIRMAS

A través de la suscripción de este documento, la Entidad Ejecutora hace constar que la presente solicitud de contratación directa de prestación de servicios con persona natural tiene una naturaleza estrictamente temporal y se desarrollará con plena autonomía técnica e independencia por parte del contratista, quien brindará un apoyo transitorio durante el termino pactado contractualmente, ante la inexistencia de personal de planta que cumpla la actividad que se requiere contratar.



GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA
Directora Técnica
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio